



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CRÉDITO

---

**ANEXO I**

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

Las personas alcanzadas por la presente podrán realizar la solicitud del “Crédito ANSES” a través de la plataforma creada para tal fin que se encuentra disponible en el sitio web del Organismo.

Para ello, se implementará el siguiente procedimiento:

2.1.- Las personas solicitantes deberán ingresar con su Clave de la Seguridad Social a la plataforma en el sitio web del Organismo. En el marco de las previsiones de la Ley N° 25.326, su Decreto Reglamentario N° 1558/01 y las normas modificatorias, aclaratorias y complementarias, la clave personal y todo o cualquier otro mecanismo adicional de autenticación personal provisto por la ANSES tiene el carácter de secreto e intransferible, y por lo tanto asume el solicitante las consecuencias de su divulgación a terceros.

2.2.- Las áreas de comunicaciones de ANSES informarán que las presentes tramitaciones no tienen un costo en sí misma y no utiliza gestores ni terceros para la formulación de sus trámites y en particular para la presente solicitud de crédito.

2.3.- La persona solicitante deberá confirmar o modificar sus datos de contacto.

2.4.- La persona solicitante deberá cargar el N° de Trámite inserto en el DNI, para validar identidad a través de servicio con RENAPER.

2.5.- El aplicativo realizara las validaciones que correspondan en relación a la accesibilidad de la persona solicitante.

2.6.- Si el aplicativo no valida los requisitos, entonces se emitirá un mensaje a la persona solicitante con los motivos del rechazo.

2.7.- La persona solicitante podrá simular su crédito de acuerdo a los montos y plazos establecidos, generando un documento electrónico que le permita conocer los detalles financieros del mismo.

2.8.- La plataforma mostrará a la persona solicitante la opción para solicitar el crédito.

2.9.- Para iniciar proceso de solicitud deberá completar la “Solicitud de Préstamo”, lo que importara la aceptación expresa y formal de la persona solicitante de las condiciones de otorgamiento del mismo.

2.10.- El otorgamiento de préstamo está condicionada a una validación de identidad por parte de ANSES y al cumplimiento de las normas y condiciones legales aplicables vigente al momento de su solicitud.

Dicha validación consta de la presentación del solicitante en forma obligatoria y personal en las Oficinas de ANSES, con su documento de identificación de identidad y con un código validador que le será enviado y notificado a la persona solicitante, a través de MI ANSES

La presentación del código validador junto con la acreditación de identidad del solicitante perfecciona la solicitud del crédito.

El solicitante tiene un plazo máximo de 7 días hábiles para presentarse en las Oficinas de ANSES. En caso de no concurrir en dicho término la solicitud de crédito se dará de baja automáticamente.

2.11.- Una vez finalizado el proceso satisfactoriamente, el sistema comunicara la aprobación del préstamo.

2.12.- Las sumas del préstamo serán transferidas dentro de los SIETE (7) días hábiles de aprobada la solicitud de manera definitiva.